

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 7

SERIE: 1967-68

DEL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
AUTORIZANDO AL SECRETARIO AUDITOR MUNICI-
PAL DE AGUAS BUENAS, P. R. A EFECTUAR
TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE LAS PAR-
TIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1967-
68 Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Al confeccionarse por la Asamblea Municipal el vigente presupuesto funcional año económico 1967-68 se creó la partida 4206-Compra Goma y Tubo.
- POR CUANTO: EL crédito consignado en dicha partida ha resultado insuficiente para los fines que fue creada.
- POR CUANTO: En la partida 4203-Rep. y Cons. Equipo, habrá un sobrante disponible por no haberse usado todo en su totalidad y puede ser transferido a otras asignaciones presupuestarias.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA PRESENTE LO SIGUIENTE:
- SEC. 1ra: Autorizar al Secretario Auditor Municipal como por la presente se autoriza a efectuar en sus libros de contabilidad la siguiente transferencia de crédito.
- De La Partida:
- | | |
|-------------------------------|-------|
| 4203-Rep. y Cons. Equipo..... | 50.00 |
|-------------------------------|-------|
- A La Partida:
- | | |
|------------------------------|-------|
| 4206-Compra Goma y Tubo..... | 50.00 |
| Total..... | 50.00 |
- SEC. 2nda: Esta Resolución por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma deberá ser enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

Aprobada por el Alcalde:

2 de octubre de 1967



ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 7
9

SERIE 1967-68

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES
A PERSONAS INSOLVENTES QUE RESIDEN EN ESTA MU-
NICIPALIDAD Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Este municipio posee facultades para desarrollar pro-
grama de bienestar general de naturaleza municipal
y para contratar la prestación de cualquier servicio
atinente a los mismos.
- POR CUANTO : Unos de los programas de mas urgente necesidad es el
de prestar servicios legales gratuitos a personas
insolventes que residen dentro de los límites terri-
toriales de esta municipalidad.
- POR CUANTO : Es útil y conveniente que esta municipalidad destine
fondos para la implementación de dicho programa.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO.
- Sección 1ra.: Se autoriza al Alcalde para que contrate los servicios
arriba mencionados.
- Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después
que sea aprobada por el Alcalde.
- Sección 3ra.: Copia de la misma será enviada al Negociado de Asun-
tos Municipales del Departamento de Hacienda para la
acción pertinente.

Presidente Asamblea Mcpl.

Secretario Auditor Mcpl.

APROBADA: _____

Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 6

SERIE: 1967-68

DEL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO AUTORIZANDO
AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R.
A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE LAS PARTI-
DAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1967-68 Y PARA OTROS
FINES.

- POR CUANTO: Al confeccionarse por la Asamblea Municipal el vigente presupuesto funcional año económico 1967-68 se creó la Partida 4206- Compra Goma y Tubo.
- POR CUANTO: El crédito consignado en dicha Partida ha resultado insuficiente para los fines que fue creada.
- POR CUANTO: En la Partida 4203- Rep. y Cons. Equipo, habrá un sobrante disponible por no haberse usado todo en su totalidad y puede ser transferido a otras asignaciones presupuestarias..
- POR TANTO: ORDENASE POR LA PRESENTE LO SIGUIENTE:
- SEC. 1ra: Autorizar al Secretario Auditor Municipal como por la presente se autoriza a efectuar en sus libros de contabilidad las siguientes transferencias de crédito.

De la Partida:

4203- Rep. y Cons. Equipo..... 200.00

A la Partida:

4206- Compra Goma y Tubo..... 200.00

total. 200.00

- SEC. 2nda: Esta resolución por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma deberá ser enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

Aprobada por el Alcalde: Octubre 1, 1967.

ALCALDE